

AYUDAS JCCM PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

Objeto

La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar para el ejercicio 2025 la convocatoria de concesión directa de subvenciones destinadas a favorecer la contratación laboral indefinida y la conversión de los contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias, las empresas, las personas autónomas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Cuantía de la subvención

La cuantía de las ayudas está establecida en el artículo 13 del Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución y de su extracto, y finalizará el 30 de noviembre de 2025.

[Acceso al documento](#)

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Resolución de 26/12/2024, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus. Extracto BDNS (Identif): 805922. [2024/10483]

Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio 2025, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias, las empresas, las personas autónomas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas subvenciones están establecidas en el [Decreto 37/2024, de 9 de julio](#).

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las actuaciones realizadas desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Colectivos destinatarios de las ayudas

Son colectivos destinatarios de las ayudas:

- Personas desempleadas de larga duración. Se consideran como tales a las inscritas al menos doce meses durante los dieciocho meses previos.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las de entre 16 hasta 29 años, ambos incluidos, que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados previstos en el artículo 11.3.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Mujeres con baja cualificación. Se consideran como tales a las que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados

previstos en el artículo 11.3.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Personas con capacidad intelectual límite. Se consideran como tales a las que tengan reconocido al menos un 20% de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33%.
- Personas pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta norma, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable.
- Personas víctimas de trata de seres humanos.
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas víctimas del terrorismo.
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, si constituyen familias monomarentales o monoparentales.
- Personas en situación de exclusión social. Otros colectivos vulnerables como el pueblo gitano, personas pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos, personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones, entre otros colectivos. La situación de exclusión social o vulnerabilidad deberá estar acreditada por los servicios sociales competentes.
- Mujeres, para el desempeño de puestos directivos o en sectores tecnológicos.
- Personas trabajadoras contratadas por las empresas donde han prestado servicios mediante contratos de puesta a disposición celebrados con empresas de trabajo temporal, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 90 días efectivamente trabajados según vida laboral, en los 12 últimos meses y sean contratados sin solución de continuidad.

Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las ayudas está establecida en el artículo 13 del Decreto 37/2024, de 9 de julio

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución y de su extracto, y finalizará el 30 de noviembre de 2025. Dentro de ese periodo, para la línea 1, deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, y para la línea 2, en el plazo máximo de un mes desde la modificación de la jornada.

No obstante, lo previsto en el apartado anterior, cuando la actuación objeto de subvención se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución, el plazo de presentación de solicitudes para ambas líneas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación.

Para más información puede ponerse en contacto con CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- Fernando Chausa: destudios3@ceoequadalajara.es

